



Nilla con el objeto de reunir recursos
 p. socorro al destituido y necesitado doliente
 de una poblacion, como de echo lo era Verifi-
 cando la referida junta en cumplimiento de
 sus institutos, dirigiendome por ahora a los demas
 particulares q. abarca la propuesta del refe-
 rido benemerito, esta conforme el Ayuntamiento
 en q. debe luego se represente a nuestro ama-
 do soberano, segun y en los terminos indicados
 por aquel, acompañando copia testimonial
 de esta auto, con los informes, los demas
 testimonios y sumaria informacion de
 vertigos Labradores q. tambien individuali-
 za, parandose p. la interuccion de esto ul-
 timo las dilig. al tribunal de Justa, sin
 omitir el recado de embargacion previo a la
 citadas autoridades, p. sus informes certifi-
 cados. Asi lo acordaron y firman los ss.
 Concomendados a excepcion del Regedor Juan
 Man. Latorre, y por no haber buccenano

Caus. de todo lo q. yo el Sr. D. J. de S. M. do.
 Agosto = Inter lin. = y Dip. do. Fran.º Salas = valen
 au. Juan Belmonte Jose Soler Marias Caspary

Antonio Belmonte
 Juan Gil +
 Dionisio Guadalupe
 Juan Rubio Diaz +
 Donato Diaz +
 Pedro Regalado
 Copia del auto
 Pedro M. Garcia
 J. Salas

